



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0894 ) 12 SEP 2022

*“Por la cual se acepta una renuncia”*

### LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el inciso 7° del artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0416 del 20 de agosto de 2020, el servidor público **CARLOS ANDRÉS PEÑA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.817.203 de Bogotá D.C., fue nombrado con carácter ordinario en el cargo denominado **Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 09, del Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, posesionado en el citado cargo el 25 de agosto de 2020, según acta de posesión No. 036 de la misma fecha.

Que mediante comunicación con radicado No. 2022ER0109049 del 06 de septiembre de 2022, el servidor **CARLOS ANDRÉS PEÑA OLAYA**, presentó renuncia al cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 09, del Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, a partir del día 06 de septiembre de 2022.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, y por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021, establece que presentada la renuncia, su aceptación se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

*“Por la cual se acepta una renuncia”*

Que en consideración a lo anterior, se hace necesario aceptar la renuncia presentada por el servidor CARLOS ANDRÉS PEÑA OLAYA.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Renuncia.** Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por el servidor **CARLOS ANDRÉS PEÑA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.817.203 de Bogotá D.C., al cargo denominado **Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 09, del Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

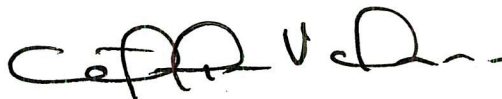
**Artículo 2. Comunicación.** La presente resolución se comunicará al señor CARLOS ANDRÉS PEÑA OLAYA a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General de la entidad.

**Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

12 SEP 2022



**CATALINA VELASCO CAMPUZANO**  
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Cristian Martínez Torres – Contratista GTH

Revisó: Diana Carolina Clavijo Jaimes – Asesora Secretaría General

Aprobó: Rodolfo Enrique Martínez Quintero – Secretario General (E)